LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 1942

ALCALDIA MUNICIPAL DE ORURO.— Queda autorizada para ceder un terreno a la Asociation de Basquet Ball de dicha ciudad.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la Alcaldía de Oruro, para ceder en favor de la Asociación de Basket Ball de la indicada capital de Departamento, el lote terreno ubicado en el manzano comprendido entre las "La Paz", "Belzu", "Soria Galvarro" y "Lira" de las siguientes dimensiones: al Norte 49.30 metros; al Este 27 metros y al Oeste 29 metros y en el que actualmente se está construyendo el estadio oficial de Basket Ball.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Cámara de Diputados. La Paz, 28 de noviembre de 1942,

W.- Belmonte Pool— R. Jordán Cuéllar.— F. Capriles, Senador Secretario.— J. Quintanilla, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de 1942 años.

Gral. Peñaranda.— P. Zilveti Arce.